



De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2.898 de 2016, este formato lo debe diligenciar la Jefatura de Unidad que requiere la adquisición del bien o servicio, al planear el proceso contractual, previa la aprobación del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, y la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

Técnicos Profesionales X Apoyo a la gestión Consultoría Otros ¿Cuál?

I. INFORMACIÓN GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SECCIONAL BENEFICIARIA(S)
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE - CENTRO DE IDIOMAS

**IMPORTANTE:**

**ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS:** La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, jurídica, técnica, financiera y económica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.

**PARÁGRAFO. Los procesos de mínima cuantía, que sean inferiores o iguales al 10% de la misma, no necesitarán estudios del sector.**

**VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Desafío:	3.	Compromiso y proyección social. Conectando con la región y el mundo.		
Estrategia:	3.1.	Consolidar la Extensión y la Proyección Social como función misional de la Universidad del Valle, plenamente integradas en la cultura institucional, los programas académicos y su relacionamiento con la sociedad. Esta estrategia reconoce el papel de la Universidad como agente activo en la construcción de conocimiento con y para la sociedad, a través de la articulación colaborativa con actores públicos, privados, comunitarios e institucionales. Promueve el diálogo entre saberes académicos, ancestrales, técnicos y populares; la institucionalización de políticas y prácticas orientadas a la transformación social; y la generación de valor público desde el conocimiento, mediante acciones que fortalezcan tanto la identidad institucional como los vínculos con el entorno.		
Programa:	3.1.2.	Vínculo y relacionamiento. Fortalecer las capacidades de relacionamiento de la Universidad con el entorno, orientadas a la solución de problemáticas sociales y a la construcción conjunta de conocimiento. Este programa consolida alianzas estratégicas e iniciativas colaborativas que integran activamente a estudiantes, docentes, egresados y comunidades, generando valor público, promoviendo aprendizajes mutuos y facilitando la cooperación en torno a objetivos compartidos.		
Clasificación <a href="https://">https://</a> Centro de Producto	Código Presupuestal	Subgrupo Presupuestal	Proyecto	Centro de Información
92919	DES ESTR PROG 3 1 2	664	CENTRO DE IDIOMAS	864006

**III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**3.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo**

El Centro de Idiomas de la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle, adscrito a la Facultad de Humanidades, creado mediante el Acuerdo de Consejo Superior 001 de 1996, tiene como propósito fortalecer los programas de extensión, promover el desarrollo académico de la Escuela y sus servicios, garantizar la continuidad, calidad y cobertura de la oferta académica, así como dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos con la comunidad estudiantil y el público externo.

El Centro de Lenguas surge de la evolución del antiguo Departamento de Idiomas, consolidándose para fortalecer la enseñanza de lenguas y el intercambio cultural en el suroccidente colombiano. Su historia está ligada a la formación docente desde los años 60 y a la transformación académica de la Escuela y sus servicios, que es enriquecido con contenido cultural y literario para el Calendario Académico del año 2026 para lo cual se requiere del recurso humano para el apoyo en el desarrollo de las actividades del Área Administrativa y Misional del Centro y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y la experiencia en la enseñanza de los cursos ofrecidos.

El Centro de Lenguas en cumplimiento de sus funciones y objetivos de crear capital cultural, lingüístico y social por medio de programas de formación en lenguas extranjeras y de sensibilización a otras culturas dirigidos a la comunidad universitaria y del entorno regional y en atención a la demanda proyectada para el ciclo académico 2026-1, ha definido la oferta académica de cursos entre los cuales se destacan:

- Programa de Inglés para adolescentes Open or Close
- Programa de Inglés para adultos Open or Close
- Programa de Francés para adultos Sábados Open or Close
- Programa de Francés para adultos Semana Open or Close
- Programa de Portugués para adultos Open or Close
- Programa de Alemán para adultos Open or Close
- Programa de Lengua de Señas Colombiana para adultos

En este mismo sentido el Centro de Lenguas como una unidad de Extensión de la Escuela de Ciencias del Lenguaje ofrece a la comunidad universitaria, caleña y vallecaucana un espacio extracurricular para el desarrollo y fortalecimiento de la competencia comunicativa e intercultural en diferentes lenguas extranjeras, tales como inglés, francés, portugués, italiano, alemán, japonés, ruso y lengua de señas colombiana, como lengua propia. El acercamiento a estas lenguas lo hace a través de cursos con alto nivel académico, que es enriquecido con contenido cultural y literario para el Calendario Académico del año 2026 para lo cual se requiere del recurso humano para el apoyo en el desarrollo de las actividades del Área Administrativa y Misional del Centro y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y la experiencia en la enseñanza de los cursos ofrecidos.

La vinculación propuesta permitirá atender adecuadamente el incremento en la demanda del servicio, garantizar la continuidad académica de los grupos programados y mantener los niveles de calidad exigidos en la prestación del servicio educativo.

**3.2 POBLACIÓN DE IMPACTO**

La población impactada con la presente contratación corresponde a los estudiantes matriculados en los cursos de idiomas ofertados por el Centro de Idiomas de la Escuela de Ciencias del Lenguaje para el ciclo académico 2026-1, así como a los usuarios internos y externos de la Universidad que acceden a los programas de extensión.

**3.3. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)**

Mediante Acuerdo 017-2022 el Consejo Superior de la Universidad del Valle creó la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social cuyo objetivo principal es la de liderar la formulación y reglamentación de las Políticas de Extensión de la Universidad del Valle. Así mismo, tiene a su cargo el seguimiento y la evaluación de las actividades de extensión que realicen las Facultades y las Sedes de Regionalización.

Teniendo en cuenta el literal d) del Artículo 9° del Acuerdo 017 el cual establece: d. Acompañar y asesorar a las Facultades y Sedes Regionales en la identificación, estructuración y gestión de proyectos y servicios de extensión, cuando la complejidad así lo requiera o la unidad académica lo solicite, es así, como el Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad del Valle mediante comunicación SAIA 20260122-936-1, solicitó a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social el apoyo para la ejecución administrativa del proyecto "Centro de Idiomas", para lo cual es fundamental garantizar, a través de procesos de contratación de bienes y servicios, la disposición del personal profesional especializado, personal, técnico, de los espacios y elementos requeridos para efectuar actividades interdisciplinarias en aras de contribuir a apoyar en las actividades relacionadas con dicho proyecto.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la ejecución del Plan de Acción 2026, el Centro de Idiomas requiere asegurar la continuidad de los cursos y programas de Enseñanza de Lenguas Extranjeras. Dada la naturaleza de los diseños curriculares vigentes, se demandan competencias técnicas, tecnológicas y pedagógicas que requieren una actualización constante frente a las demandas del público objetivo.

Al verificarse que la capacidad operativa de la planta de personal actual es insuficiente para cubrir la totalidad de la oferta proyectada, y ante la necesidad de perfiles con experiencia específica en las actividades requeridas, se hace indispensable acudir a la contratación de instructores a través de la modalidad de prestación de servicios personales. Esta medida se sustenta de manera excepcional y temporal en el artículo 2° de la Resolución de Rectoría 0165-2020, garantizando el desarrollo misional sin que ello implique la creación de cargos permanentes ni la desnaturalización del vínculo contractual.

El objetivo de la contratación es contar con instructores, que estén en capacidad de ejecutar actividades de formación en lenguas extranjeras, garantizando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, los diseños curriculares y las metas institucionales definidas para la vigencia 2026. El tiempo requerido para cubrir la necesidad corresponde exclusivamente al período necesario para la ejecución de las actividades formativas programadas, en función de la duración de las fichas de formación y la programación académica aprobada, estableciendo un plazo contractual estrictamente indispensable y limitado a la ejecución del objeto, sin generar expectativas de permanencia o continuidad automática.

La contratación de los instructores permite satisfacer la necesidad del Centro de Idiomas al asegurar la continuidad del servicio, el adecuado acompañamiento a los estudiantes y el cumplimiento de los indicadores de cobertura, calidad y pertinencia, sin afectar la operación misional del Centro ni sobrecargar al personal de planta existente. Si bien las actividades a contratar se relacionan con el funcionamiento misional de la Universidad, estas no pueden ser ejecutadas en su totalidad por personal de planta, bien sea por insuficiencia de recurso humano o por la naturaleza temporal de la necesidad, lo cual justifica técnica y objetivamente la contratación externa conforme a la normativa vigente.

La presente contratación contribuye de manera directa al cumplimiento del Plan de Acción del Centro de Idiomas para la vigencia 2026. La contratación de instructores se configura como un apoyo temporal y especializado, sin que el contratista ejerza funciones administrativas, de autoridad, ni administre bienes, recursos o servicios públicos, actuando con autonomía técnica y administrativa en la ejecución del objeto contractual, bajo un esquema de coordinación y supervisión que no implica subordinación laboral. En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y misional, responde a una necesidad temporal claramente identificada, se limita al plazo estrictamente indispensable.

#### IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR LOS CURSOS ENGLISH FOR ADULTS V, ENGLISH FOR ADULTS III Y CURSO INTENSIVO, OFRECIDO POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

##### 4.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe prestar sus servicios al Centro de Idiomas y a la Vicerrectora de Extensión y Proyección Social conforme a las necesidades de la misma y en cumplimiento con la normativa y directrices aplicables a la Universidad y a la Extensión y Proyección Social, logrando de manera correcta la gestión de procesos y desarrollo eficiente de las actividades asignadas.

##### 4.2. PERFIL REQUERIDO

###### Académico:

Profesional 2: Licenciado en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés o afines

###### Experiencia:

Mínima de dos (2) años relacionada específicamente con actividades de orientación de cursos de idiomas

##### 4.3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Orientar el curso en English for Adults V, English for Adults III y curso intensivo, en la modalidad presencial, virtual o presencialidad asistida por tecnología, de 64 horas cada uno.
- Realizar la planeación de las clases de acuerdo al enfoque y metodologías indicadas y cargarlas en el Drive asignado para la revisión del líder académico.
- Realizar el seguimiento y registro periódico y final de cada estudiante por medio de evaluaciones y retroalimentaciones.
- Registrar en la plataforma del Sistema de Información de Extensión (Sidex) todos los datos requeridos del estudiante.
- Presentar informes académicos, listas de asistencias y notas parciales y finales de clase.
- Asistir a reuniones de planeación y seguimiento, talleres o sesiones de mejoramiento profesional planeadas por el coordinador académico.
- Revisar que el estudiante este haciendo uso de la plataforma adquirida con el libro del nivel correspondiente.
- Participar activamente en la organización de actividades culturales del Centro que contribuyan a la comprensión de la cultura propia de los idiomas con los cuales se entra en contacto.

##### 4.4 PRODUCTOS Y/O INFORMES

Subir al DRIVE en las fechas establecidas por el área académica del Centro de Idiomas:

- Informes de Planeaciones de clase.
- Listas de asistencia a la fecha.
- Informe de notas de talleres, quizzes, exámenes parciales y finales.
- Planeación de las actividades académicas a realizar en los Festivales de cierre de ciclo.
- Informe del seguimiento semanal de la evolución de cada estudiante.
- Para el Programa de inglés virtual, presentar además de la planeación y manejo de clase, el informe de aciertos y dificultades de las herramientas y recursos utilizados para el trabajo sincrónico y asincrónico.
- Revisar que el estudiante este haciendo uso de la plataforma adquirida con el libro del nivel correspondiente.
- Informe mensual de las actividades realizadas.

#### V. REQUERIMIENTOS

##### REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

##### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• Cumplir o aceptar los requisitos jurídicos exigidos. Las condiciones para las que no se requiera declarar expresamente en la oferta o adjuntar documento a la misma se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta	• Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el Proponente, si es persona natural, por el representante legal, si es persona jurídica, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del <b>Anexo No. 1</b> del Presente Pliego. • Cuando el representante legal de la firma proponente ( <b>en caso de ser persona jurídica</b> ), de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.	SI
Compromiso Anticorrupción.	• Suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el <b>Anexo 2</b>	SI
Certificación de cantidad de contratos (sólo personas naturales).	• Suscribir el Documento de certificación de cantidad de contratos en el <b>Anexo 3</b>	SI
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de Inhabilidades por delitos sexuales establecidas en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.	• Suscribir el Documento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades (a parte realizar la consulta). <b>Anexo No. 4.</b>	SI
• Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.  En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	• Certificación expedida por el Revisor Fiscal en el <b>Anexo No. 5</b> (si aplica), si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta.  • Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Solo personas naturales)	SI
• Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínimo la del término de ejecución del contrato y un (1) año más y deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y los estatutos que los rigen.	• Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, si se trata de persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.	SI
• Acta de Junta de socios, asamblea general de accionistas o juntas directiva.	Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.  Esta Acta debe estar autenticada de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez, teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.	SI

<p>• El Proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995, Ley 1801 de 2016 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. La Universidad del Valle consultará los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</li> <li>2. Certificado de Antecedentes Fiscales.</li> <li>3. Certificado de Antecedentes Judiciales.</li> <li>4. Registro de Medidas Acciones, Correctivas.</li> <li>5. Certificado de consulta de inhabilidades.</li> </ol>	<p>La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a></li> <li>• <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a></li> <li>• <a href="https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a></li> <li>• <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a></li> </ul>	SI
Autorización de tratamiento de datos personales.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el <b>Anexo 6</b> .	SI
Acuerdo de Confidencialidad.	• Debe presentarse en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente en el <b>Anexo 7</b> .	SI
• El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	• Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.	SI
• Si el Proponente es hombre menor de 50 años, deberá presentar copia de la libreta militar.	Fotocopia de la libreta militar del proponente (en caso de ser persona natural)	SI
Tarjeta profesional (si aplica).	Fotocopia de tarjeta profesional (si aplica).	SI
• Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN.	Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado según lo definido por la normatividad Vigente de la DIAN.	SI
• Registrar la Declaración de bienes y renta y conflictos de interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019.	• Copia de la declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/login/auth?opcionDestino=LEY2013">https://www.funcionpublica.gov.co/fdc/login/auth?opcionDestino=LEY2013</a>	SI
• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	• Presentar la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales) <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button">https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/index.xhtml?faces-redirect=true#no-back-button</a>	SI
• Formato Único de Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP (Sólo aplica para personas Jurídicas)	• Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida diligenciado del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la cual se puede descargar del siguiente enlace (Solo personas Jurídicas): <a href="https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/2881162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf?7f3fe015-a787-47eb-a03c-6325019d577?e=152602691120&amp;utm_source=">https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/2881162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf?7f3fe015-a787-47eb-a03c-6325019d577?e=152602691120&amp;utm_source=</a>	NO
El proponente deberá certificar que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, con base en la Ley 2097 de 2021, artículo 6, numeral 1, y el Decreto 1310 de 2022, artículo 2.2.23.7, aportando la certificación expedida por la autoridad competente.	• Aportar la certificación expedida por la autoridad competente • La certificación debe ser presentada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona Jurídica Unión Temporal o Consorcio, la cual puede tramitarse a través de la página web REDAM, en el siguiente link: <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion">https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion</a>	SI
Constancia de inscripción en el SECOP II.	El proponente debe adjuntar documento que acredite su inscripción como Proveedor en la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.	SI
• Examen médico pre ocupacional, de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 723 de 2013.	• Copia del examen médico ocupacional. <b>Se debe presentar antes de la suscripción del acta de inicio.</b>	SI
• Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.	NO
Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías Bancarias, por una cuantía de al menos el 10% del valor del Presupuesto, con una duración de tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial de cierre del presente Proceso.  La garantía de seriedad de la Oferta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la Oferta, y especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y perfeccionar el Contrato en los términos indicados en este pliego.	Original de póliza de seriedad, expedida a favor de la Universidad del Valle, que debe corresponder al formato de póliza única de seguro de cumplimiento <b>a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación</b> .  En caso de presentarse Garantía Bancaria en lugar de la póliza de seriedad, la misma deberá contener el siguiente párrafo: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente"	NO

**INCLUIR LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES DE ACUERDO CON EL CASO ESPECÍFICO A CONTRATAR**

Condiciones	Documentos Requeridos	Obligatorios (SI/NO)
• La experiencia solicitada y presentada debe estar registrada en la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Sólo aplica para personas Naturales)	Copia Hoja de Vida SIGEP	SI
<b>5.3. CAPACIDAD TÉCNICA</b>		
Requisitos de experiencia del proponente	No. de años mínimo de experiencia requerida	Numero de Contratos a exigir:
	2 AÑOS	N/A
	Contratos cuyo objeto sea:	Monto igual o superior a SMMMLV:
	actividades de orientación de cursos de idiomas	NO APLICA
• Hoja de vida actualizada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)	Copia Hoja de Vida del SIGEP	
• Acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil de educación requerido	Copia de acta de grado o diplomas de acuerdo con el perfil requerido	
• Certificaciones de experiencia	Certificaciones que permitan verificar la experiencia del proponente de acuerdo con lo exigido.	
<p>5.3.1. Clasificación De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:</p> <p>Nota: El cuarto nivel (clase) no es obligatorio diligenciar</p>		
<b>Clasificador UNSPSC</b>		<b>Descripción</b>
Grupo	F	Servicios
Segmento	86000000	Servicios Educativos y de Formación
Familia	86110000	Sistemas educativos alternativos
Clase	86111700	Educación de idiomas
(Los códigos deben estar relacionados con el objeto del contrato y pueden consultarse en pagina web de Colombia Compra eficiente en el link <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion">www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion</a> , igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .)		

**VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Invitación Pública	Invitación Privada	Menor cuantía	Mínima cuantía <b>X</b>	Directa
El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior				
Artículo N°	<b>22</b>	Mínima Cuantía	Fundamento de la modalidad de selección:	
Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.L.V. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.				

VII. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO									
<b>7.1. PLAN DE ADQUISICIONES O DE CONTRATACIÓN</b>									
Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: <a href="https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php">https://swebse12.univalle.edu.co/sabs/paquetes/publicacionesContratacion/index.php</a> así:									
Código UNSPSC	Detalle del Objeto Contractual tal como aparece en el PAA	Modalidad de Selección	Fuente de Recursos	Valor estimado en la vigencia actual	Unidad de Contratación	Nombre del Responsable			
86111700	Prestar servicios para la orientación de los cursos de idiomas que ofrece la Universidad del Valle, cumpliendo con el reglamento de docencia del Centro de Idiomas.	Mínima Cuantía	Recursos Fondo Especial	\$ 263.061.200	VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	Liliana Loango Chamorro			
Códigos UNSPSC	Descripción de categoría	Detalle del Objeto Contractual	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (cantidad)	Intervalo duración del contrato	Modalidad de selección	Modalidad de selección Homologada	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86111700	Educación de idiomas	Prestar servicios para la orientación de los cursos de idiomas que ofrece la Universidad del Valle, cumpliendo con el reglamento de docencia del Centro de Idiomas.	Febrero	4	Meses	Contratación de Mínima Cuantía	CCE-11 03	RECURSOS FONDO ESPECIAL	\$ 263.091.200
<b>(Copiar el pantallazo del Plan de Adquisiciones incluida la última modificación realizada en caso que se aplique)</b>									
Nota: Si no se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones, se debe pegar la modificación al plan e informar que se encuentra en trámite ante la División de Contratación.									
<b>7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO</b>									
De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Universidad del Valle - procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.									
<b>7.2.1 PERSPECTIVA LEGAL</b>									
Normativa aplicable a la Universidad del Valle: Art. 209 Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.									
Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011.									
Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.									
<b>7.2.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA</b>									
Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 9 del Acuerdo 009 de 2018, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.									
La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista.									
Que la Universidad del Valle, ha requerido servicios de profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una persona natural con <b>Mínimo dos (2) años relacionada específicamente con actividades de orientación de cursos de idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés o afines, para ser contratado por prestación de servicios en la categoría profesional 2 conforme a Resolución 3771 del 16 diciembre 2025.</b>									
<b>7.2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA</b>									
2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?									
Precisado que es viable contar los servicios de una <b>Persona Natural</b> , se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.									
Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la Universidad del Valle, determina que los factores mínimos que debe cumplir la <b>Persona Natural</b> con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: Mínimo dos (2) años relacionada específicamente con actividades de orientación de cursos de idiomas, Licenciado en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés o afines, para ser contratado por prestación de servicios en la categoría profesional 2 conforme a Resolución 3771 del 16 diciembre 2025.									
3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.									
Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.									
El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expone en el numeral 7.4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR.									
<b>7.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>									
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por la dependencia:									
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL - ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE - CENTRO DE IDIOMAS y la dependencia usuaria, procedió a:									
Opción a) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales									
<input checked="" type="checkbox"/> Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad									
Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas									
Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP									
Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)									
Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA									
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN</b>									
El presupuesto del presente proceso se estimó teniendo en cuenta el valor de la hora que históricamente ha pagado el centro de lenguas para los cursos, adicionalmente de acuerdo con el perfil que supliera las necesidades del <b>Centro de Idiomas</b> y la <b>Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social</b> , y la Resolución No. <b>3771 del 16 diciembre 2025</b> emitida por Rectoría, concluyendo la necesidad de un <b>profesional 2</b> , según la categorización de la Resolución mencionada.									
<b>7.4. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR</b>									
El valor del objeto a contratar es por la suma de			<b>CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE</b>		<b>\$ 14.880.000</b>				
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.									
El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Rectoría de la Universidad del Valle para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.									
<b>Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)</b>									
CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)	CDP	DÍA	MES	AÑO	Financiación (Fondo Común, Estampilla, Fondo Especial, Otros, indicar ¿cuál?)
364632	19	2	2026	Fondo Especial					
<b>7.5 FINANCIACIÓN</b>									
Fondo Especial									

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
No.	Criterio de experiencia adicional en funciones o actividades relacionadas con el objeto a contratar ADICIONALES A LOS REQUISITOS HABILITANTES EN EL PERFIL. Total 100 puntos.	Puntaje
1	De 2,1 a 3 años	30
2	De 3,1 a 4 años	60
3	De 4,1 a 5 años	90
4	Más de 5 años	100

**FACTORES DE DESEMPATE**

De existir empate en la evaluación de las ofertas, se establece como método aleatorio para seleccionar al proponente la selección de balotas mediante la "Diligencia de selección de balotas", con el siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto delegará a un funcionario para que haga las veces de delgado y presida la diligencia de selección de balotas.
- La Universidad del Valle dispondrá de balotas debidamente numeradas según el número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta llegar al doble del número de proponente habilitados y empatados luego de aplicar las reglas precedentes.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes, o sus representantes debidamente autorizados por poder legalmente dado, que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará según el orden de llegada a la Urna Virtual de las ofertas hechas por los proponentes, prefiriendo a aquel proponente que haya enviado su oferta con mayor antelación en relación a fecha y hora del cierre para presentación de ofertas del proceso, y de haber más de un correo enviado por el mismo proponente antes de la fecha y hora de cierre para presentación de ofertas del proceso, se tomará como referente la fecha y hora de llegada del último correo enviado por ese proponente.
- Una vez el oferente tome la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

**IX. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorio para todos los procesos)**

**9.1. Riesgos Asignados al Contratista**

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Programa de trabajo	Insuficiente disponibilidad de recurso humano calificado.	Retraso en alguna actividad crítica en la programación que retrasa la ejecución.	Revisión previa del programa de trabajo	d	2	B
No suscripción del contrato por parte del contratista	El contratista seleccionado no firma el contrato y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prórrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma, con lo cual la Entidad quedaría desamparada.	Se establecen plazos para la ejecución del contrato, para allegar garantías por parte del contratista (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prórrogas y/o adiciones), en caso de no allegarse dentro del término se requerirá al contratista. Para el pago de las cuentas el Supervisor deberá verificar que la garantía se encuentren aprobadas y de ser el caso debidamente ampliada.	d	2	B
Incumplimiento en la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad	d	2	B

**9.2. Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)**

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo
Falta de acceso a instalaciones y/o bienes	Grupos externos e internos que propulsan una agenda de desestabilización de la Universidad	Cierre de la Universidad, que no permite el acceso a sus instalaciones.	Ejecución de las obligaciones contractuales de manera remota	d	1	B
Mala definición de la necesidad	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Revisión y apoyo a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad a los lineamientos legales establecidos	d	1	B
Imposibilidad de dar inicio al contrato	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan.	b	1	B

**9.3 En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley**

**X. GARANTÍAS A EXIGIR**

**Nota:** Pólizas de cumplimiento para entidades públicas con régimen privado de contratación (MODIFICAR DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS)

AMPARO	SI / NO	%	VIGENCIA
<b>Cumplimiento:</b> No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, ni inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses más.	SI	15%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

**XI. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

Una vez revisado el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Universidad del Valle, no se encuentra inmersa en ningún acuerdo o alianza comercial suscrita por el nivel ejecutivo de Colombia.

**XII. CONDICIONES CONTRACTUALES**

**12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**12.1.1 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

- Efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato
- Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con las cláusulas pactadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
- Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato a través del Supervisor - Interventor designado por la Universidad
- Suministrar al CONTRATISTA la documentación e información requerida de manera oportuna que sea inherente a la adecuada ejecución y naturaleza del contrato
- Permitir el ingreso del CONTRATISTA y/o su personal a las instalaciones de la Universidad, conforme con los protocolos establecidos e informados por la Supervisión o Interventoría
- Impartir las instrucciones al Supervisor o Interventor que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias para una idónea y oportuna ejecución del contrato ameriten.
- Verificar el desarrollo y adecuada ejecución del Contrato, y revisar los documentos e información relativos al mismo.
- Tramitar ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización referente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- Adelantar los trámites legales para hacer efectivas las multas a las que haya lugar, así como hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales estipuladas
- De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

**12.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a. Cumplir con el objeto del Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad.
- b. Constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos.
- c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.
- d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes.
- e. Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a las cajas de compensación, salud y pensiones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las establecidas en la ley 828 de 2003, durante la ejecución del Contrato.
- f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del Contrato se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- g. Presentar los informes requeridos por el supervisor o interventor para el seguimiento de las tareas encomendadas, hasta la terminación de Contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
- h. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al Supervisor o Interventor el RUT actualizado.
- i. Suministrar al Supervisor o Interventor toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato.
- j. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el Supervisor o Interventor en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato.
- k. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones.
- l. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Universidad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- m. Entregar a la Universidad toda producción intelectual derivada del cumplimiento del Contrato.
- n. Utilizar herramientas, software, dispositivos y/o equipos tecnológicos debidamente licenciados, que no vulnere ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero.
- o. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio.
- p. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

**12.1.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Tener en cuenta lo indicado en el artículo 24° del Acuerdo 009-2018 del Consejo Superior de la Universidad del Valle https://contratacion.univalle.edu.co/)**

**Anticipo:** La Universidad reconocerá un anticipo reembolsable del **CERO (0%)** del valor total del contrato antes del IVA.

**12.1.4 FORMA DE PAGO**

El pago del valor del contrato se **realizará en cuotas de acuerdo con las horas de los cursos dictadas por el contratista**, dentro de los **treinta (30) días calendarios** siguientes a la fecha en que **EL CONTRATISTA** radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato.

PLAN DE PAGOS																
1		3	\$	3.720.000	5	\$	3.720.000	7		9	\$	-	11	\$	-	
2		4	\$	3.720.000	6	\$	3.720.000	8	\$	-	10	\$	-	12	\$	-

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — **VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL - ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE - CENTRO DE IDIOMAS**

al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea **EL CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe **solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó**. este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: [factura.electronica@correounivalle.edu.co](mailto:factura.electronica@correounivalle.edu.co). Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: <https://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-administrativa-de-bienes-y-servicios>.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la **Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social** ubicada en la **Cra 79 No 10a-94 Centro Comercial Plaza 80 - segundo piso**. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

Esta factura debe estar acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por **EL SUPERVISOR** y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. En caso de los ítems contratados en dólares americanos, se liquidará a la TRM vigente a la fecha de entrega física del bien en el sitio de destino (lo cual se probará con la remisión firmada u otro documento legalmente válido). Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción cada equipo (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique) y la factura.

**12.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de **MARÍA EUGENIA GUAPACHA CHAMORRO** Cedula No. **38.602.337** **Directora (e) Escuela de Ciencias del Lenguaje o quien haga sus veces** o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.  
 Correo supervisor para notificar: **direccion.ecl@correounivalle.edu.co**

**12.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR**

El plazo máximo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el: **15/6/2026**

**12.1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN (Especificar sede, lugar de ejecución de las actividades)**

Las actividades se desarrollarán en la Sede Meléndez de la Universidad del Valle en ciudad de Cali para los cursos presenciales o de manera remota para los cursos virtuales y a distancia.

**XIII. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

La dependencia puede colocar cualquiera de las siguientes posibilidades, de acuerdo con la realidad de la Unidad, en cuanto a personal de planta:

1. En la actualidad la UNIDAD no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

**XIV. OBSERVACIONES**

**Condición General - Archivo General de la Nación:** Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

Los contratos de prestación de servicios se pueden celebrar siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

\*Cumplimiento al Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debidamente certificado por el Jefe de la División de Recursos Humanos:


Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.


Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 1 del Decreto 2209 de 1998)

\*Se trate de un contrato de carácter transitorio.

\*No implique subordinación, dependencia, relación laboral, pago de un salario, ni cumplimiento de un horario.


NOMBRE	FIRMA
MARIA EUGENIA GUAPACHA CHAMORRO DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE	

**LÍDER DEL PROGRAMA (obligatorio para financiación del POAI - Plan Operativo Anual de Inversiones)**

NOMBRE	FIRMA
FÁTIMA DÍAZ BAMBULA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	 <small>Fatima Diaz Bambula [27 feb. 2026 13:44:22 EST]</small>

**NOTA:** La firma del Jefe de la División de Recursos Humanos sólo aplica cuando es Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión - Persona Natural. Certifico que la presente solicitud da cumplimiento al Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 de Mayo 26 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

NOMBRE	FIRMA
MARÍA CRISTINA OSORIO Jefe División de Recursos Humanos (E)	

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y/O COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS**  
(Revisión y Aprobación de la Ficha Técnica Para Publicar en el SECOP II)

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo 02 del 26 de Noviembre en sus literales b) \* Atender, de manera integral, los asuntos contractuales en que sea parte o tenga interés la Universidad del Valle; e) Coordinar los procesos de contratación centralizados a su cargo y las licitaciones públicas, construyendo los pliegos de condiciones con base en los estudios previos y en las fichas técnicas suministradas por las diferentes dependencias; h) Coordinar, con las distintas dependencias de la Universidad del Valle, las actuaciones procedimentales con miras a lograr y mantener la debida uniformidad de criterio institucional en materia contractual. y I) Elaborar y revisar los modelos para las fichas técnicas, las solicitudes de oferta, las órdenes contractuales y las minutas contractuales.

FECHA		
Día	Mes	Año
27 de febrero de 2026		

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>DEPENDENCIA, INSTITUTO, FACULTAD Y/O SECCIONAL BENEFICIARIA(S)</b>
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE - CENTRO DE IDIOMAS

**II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Clasificación Centro de Producto	Código Presupuestal			Subgrupo Presupuestal	Proyecto	Centro de Información
	DES	ESTR	PROG			
92919	3	1	2	664	CENTRO DE IDIOMAS	864006

**4.1. OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR LOS CURSOS ENGLISH FOR ADULTS V, ENGLISH FOR ADULTS III Y CURSO INTENSIVO, OFRECIDO POR EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

**Revisados los documentos y anexos (Jurídicos, Técnicos, Financieros y Contratación), aportados por la Unidad Académico Administrativa se otorga el Visto Bueno para que se inicie el proceso contractual.**

NOMBRE	FIRMA
LILIANA LOANGO CHAMORRO COORDINADORA DE ÁREA ADMINISTRATIVA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL	